



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 28 FEB. 2017

DECRETO Nº 307

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario Nº 0174/03, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio Nº 212, de fecha 10 de febrero de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria extendido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 10 de febrero de 2017; la solicitud de imputación presupuestaria BL-034/16, de fecha 27 de octubre de 2016; la directiva de contratación pública Nº 22, aprobada por resolución exenta Nº 568 B, de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. En la licitación pública denominada “**MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS**”, ID 4295-8-LR17, **APRUÉBENSE** las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados a través del Sistema de Información:

Nº	Pregunta	Respuesta
1	¿Cuál es la norma que debe cumplir el efluente en cada una de las plantas de tratamiento?	Remítase a lo indicado en el punto 5.1 de las especificaciones técnicas.
2	Creemos que es necesario conocer las memorias de cálculos de cada una de las plantas y sus manuales de operación, por ello ¿es posible tener acceso a estos?	Se adjuntan los siguientes antecedentes relacionados con las plantas de tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Resoluciones de Puesta en Marcha de las Plantas Sor Teresa, Santa Elvira, Santa Ana, Nueva Esperanza, El Sol, Los Aromos, y El Llano. • Antecedentes técnicos de las plantas de tratamiento de Santa Elvira, El Llano y Altovalsol • Archivos en formato KMZ con la ubicación de las plantas de tratamiento.
3	También creemos necesario tener acceso a los registros mensuales de caudales de agua, consumo eléctrico e informes de laboratorio de los efluentes de al menos los últimos 12 meses. Dado que tanto Conafe como Aguas del Valle no tienen suficiente disposición en colaborar al respecto ¿Es posible que la I. Municipalidad pueda entregarnos esta información que suponemos deben tenerlas ya que actualmente se lleva registro de todo esto?	La Municipalidad no cuenta con esa información.
4	¿Cuál es el perfil exigido para los operadores de plantas, se exige una educación mínima, debe tener estudios y/o experiencia en el área electro mecánica?	El perfil general de los operadores de las plantas es el indicado en el punto 5.1 de las especificaciones técnicas, no exigiéndose un perfil técnico profesional para ellos. Sin embargo, los oferentes deberán considerar al momento de configurar el equipo de trabajo, que éste será evaluado y calificado como parte de la oferta técnica.
5	Se necesita conocer el historial de cada equipo electromecánico para saber si en estos se ha cumplido con los mantenimientos preventivos y cuanto de vida útil queda en cada uno de ellos, ¿Es posible tener acceso a esta información?	La Municipalidad no cuenta con esa información.
6	Con relación a la pregunta anterior, si algún equipo está próximo a cumplir su vida útil y su reposición deba realizarse durante el período de tiempo de este contrato que se licita ¿El costo será de parte del mandante o debe contemplarlo quien se adjudique la licitación?	Será de cargo del contratista.

Nº	Pregunta	Respuesta
7	El servicio de limpieza de fosas sépticas por una parte dice que se debe realizar en cualquier lugar del sector de la comuna de La Serena y a renglón seguido se dice que la ubicación de estas fosas está en Islón y El Romero. Favor aclarar esto.	Ver nota aparte del punto 5.3 de las especificaciones técnicas, la que indica que las siete plantas de tratamiento poseen fosa séptica, por lo que en todas ellas se realizará retiro y limpieza. Ver modificación N° 2.
8	Lo mismo anterior para los pozos absorbentes.	Ver modificación N° 3.
9	Detalles de servicios de fosas y pozos absorbentes, cuando se reportan 180 servicios de limpieza de fosas, 180 extracciones desde cámaras de pre tratamiento y lodos en exceso y 860 extracciones desde pozos absorbentes ¿Estos números de servicios son mensuales o anuales?. Favor aclarar más en detalle que se considera como un servicio en cada uno de los servicios mencionados pues si son mensuales se está hablando de 40,7 operaciones diarias de lunes a domingo y esto requeriría un número no menor de personal y vehículos.	Lo indicado en el "Detalle de Servicios Fosas y Pozos Absorbentes" del punto 5.4 de las especificaciones técnicas es el promedio anual realizado durante el año 2015. Para efectos de esta licitación, la cantidad de servicios son los establecidos en el punto 5 de las bases administrativas. Las cantidades indicadas en esa tabla corresponden a volumen de material expresado en metros cúbicos.
10	Con relación a la presencia del ITO en las operaciones, se dice que debe estar siempre presente y por otra parte se informa que se debe poner a disposición del mismo un vehículo 3 veces a la semana, ¿Cómo se hace si se tuviesen que realizar 40,7 servicios diarios de lunes a domingo? Favor aclarar.	La presencia del Inspector Técnico en las plantas será la indicada en el punto 8: Transporte, de las especificaciones técnicas.
11	Con relación al servicio con Hidroyet, se informa que el servicio se debe realizar en cualquier punto de la comuna que posea sistema colector de aguas servidas, ¿Esto se entiende las 7 plantas que están en la licitación?, si se contemplan otras localidades adicionales a éstas favor individualizar para poder considerarlas en los costos.	Comprende las 7 plantas de tratamiento. No se consideran otras localidades.
12	Para los servicios de emergencia-urgencia se determina un plazo máximo de una hora para su ejecución desde que es solicitado. De acuerdo a la naturaleza de los servicios y las distancias entre localidades no creemos sea siempre posible cumplir con esa exigencia y más aún sin saber de qué se trata y la magnitud de la misma, favor aclarar.	Este requerimiento se mantiene según lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas.
13	Suministro de celular al ITO para casos de emergencias naturales, ¿Sólo para estos casos?	De acuerdo a lo establecido en el punto 17.4 de las bases administrativas, se debe disponer de un celular en forma permanente para el Inspector Técnico.
14	¿El suministro de transporte al ITO hacia los servicios solo se realizará para casos de emergencia?	No. Ver punto 8 de las especificaciones técnicas.
15	¿El equipo para análisis de oxígeno disuelto es uno para las siete plantas y será utilizado solo por el supervisor que determina los ajustes de la aireación?	Sí.
16	El personal que deba realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electromecánicos, los cuales se realizan esporádicamente, ¿Puede ser subcontratado a terceros? En caso de no ser así ¿Puede ser personal que no esté a tiempo exclusivo de este contrato debido a la baja frecuencia de su requerimiento y caso contrario se incurre en un aumento innecesario de los costos operacionales?	Será posible subcontratar este servicio siempre y cuando se cumpla lo indicado en el punto 14.8 de las bases administrativas. También será posible realizar estas actividades con personal que no sea de tiempo exclusivo.
17	De las prohibiciones, si el operador para desplazarse de su trabajo a su casa lo hace con la ropa de trabajo es sumamente peligroso que lo haga así por los riesgos de infección a terceros. En las plantas de las sanitarias se obliga que los operadores deban salir con ropa que no ha estado en contacto con las labores diarias en la planta. Aclarar cómo se debe proceder al respecto.	Ver modificación N° 1.
18	El formato N° 9 indica que los costos por servicios deben ser detallados, ¿Este formato nueve debe ser llenado uno por cada una de las plantas?	No. En este formato se deben indicar los precios unitarios por cada tipo de servicio ahí indicado que el oferente cobrará en el desarrollo del contrato para cualquier planta de tratamiento considerada en la licitación. Por lo anterior, sólo debe llenar un formato N° 9.

Nº	Pregunta	Respuesta
19	En el cuadro de emergencias que aparece en el punto N° 5 de las bases administrativas, "Fondos y valor de la oferta referencial" las cantidades estimadas que allí aparecen, en caso de exceder ese número ¿Se facturarán como adicionales? De igual manera, ¿Si las cantidades reales fuesen menores a las estimadas, también se facturarán por esta cantidad realmente efectuada?	En caso de exceder ese número no se realizarán las órdenes de trabajo más allá de la frecuencia indicada en aquel cuadro. En el caso de ser menores, sólo se pagarán los servicios efectivamente realizados.
20	Con relación a la pregunta anterior, si la respuesta es positiva ¿Esto implicaría que en los meses de invierno el monto de la facturación sería menor?	Será menor sólo si la cantidad de servicios que se realicen sea menor a la indicada en los cuadros del punto N° 5 de las bases administrativas.

2. **INCORPÓRENSE** las siguientes modificaciones a las bases de la licitación pública ID 4295-8-LR17, "Mantenimiento y Operación Plantas de Tratamiento Aguas Servidas":

a) En el punto 13 de las especificaciones técnicas:

Donde dice:

"Cambiar ropa en el lugar de trabajo o en lugares públicos"

Debe decir:

"Cambiar ropa en lugares públicos"

b) En el punto 5.3 de las especificaciones técnicas, elimínese el siguiente texto:

"Ubicación de Fosas:

- Islón
- El Romero"

c) En el numeral 5.4 de las especificaciones técnicas, elimínese el siguiente texto:

"Ubicación Pozos Absorbentes ,

Pozos Absorbentes:

- Sector Altovalsol - Villa Los Aromos saturado
- Sector Altovalsol - Villa Esperanza saturado
- Sector Altovalsol - Villa Altovalsol saturado"

3. **INCORPÓRENSE** a la licitación pública ID 4295-8-LR17 los documentos señalados en la respuesta N° 1.

4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMB/MPVV/VRS